

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA041513035CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LINA ARIEL TO / CESAR JARAMILLO

Dirección: CRA 38 5BIS - 148N / MZC
 CASA 5B
 Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 16/11/2018 10:04:16



SECRETARÍA DE HACIENDA



COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

Oficio No S- 2018-HR-001392AG

Valledupar, 15 de Noviembre del 2018

LINA ARIEL TO / CESAR JARAMILLO
Bis-148N Mz C Cs 5B

Valledupar, Cesar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 26 de Octubre de 2018

Cordial Saludo:

De acuerdo a su petición, donde solicita realizar el cruce de cuentas para los futuros pagos del Impuesto predial de los años siguientes y que alcancen con el saldo a su favor de \$653.891 según lo resuelto en la Resolución 365 del 17 de mayo de 2016.

De acuerdo a lo expresado por usted, le informamos que para realizar el cruce de cuentas de impuesto predial para las próximas vigencias en base al saldo a favor otorgado en la resolución en mención, el contribuyente debe solicitar por escrito ante este despacho, que se le aplique el saldo a favor al momento que se genere la obligación tributaria de Impuesto Predial de la vigencia 2019, a lo cual debe anexar la Resolución original.

Esperamos que la respuesta a su solicitud haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,

Jhoana Nataly Daza Mestre
JHOANA NATALY DAZA-MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



BOYER
7-11-12
 NO RESPUESTA
 FALLECIDO
 REMANENTE
 OMBECION
ORICINA
1/1/12

72

BOYER

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA040939635CO



SECRETARIA DE HACIENDA



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA FRANCISCA MARTINEZ
 Dirección: CL 15 6 -36
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

upar 14 de Noviembre de 2018

Código Postal: 200001418
 Fecha Pre-Admisión:
 15/11/2018 10:51:56
Mi transporte fue de carga URGENTE del 20/10/18
 Mi correo fue Mensajería Express URGENTE del 05/11/18

Señora:
MARIA FRANCISCA MARTINEZ MESTRE
 Calle 15 No.6-36
 Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

En respuesta a su solicitud radicada en nuestra oficina el día 24 de Octubre del presente año, adjuntamos resolución número **978** del 14 de Noviembre de 2018.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
 Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also notes that clear and concise reporting is crucial for decision-making by management and other stakeholders.



2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in ensuring the reliability of financial information. It describes how a well-designed internal control system can help to minimize the risk of errors and misstatements, and it provides examples of key control activities such as segregation of duties and regular reconciliations.

3. The third part of the document addresses the challenges of managing financial risk in a complex and volatile market environment. It discusses the importance of identifying and measuring risk, and it offers strategies for mitigating risk through the use of derivatives and other financial instruments.

4. The fourth part of the document explores the impact of emerging technologies on the financial industry. It discusses how digital transformation is changing the way that financial institutions operate, and it highlights the opportunities and risks associated with the use of artificial intelligence, blockchain, and other advanced technologies.

5. The fifth part of the document provides a detailed overview of the regulatory environment for financial institutions. It discusses the key regulatory frameworks, such as the Basel Accords and the Dodd-Frank Act, and it explains how these regulations are designed to protect consumers and maintain the stability of the financial system.

6. The sixth part of the document concludes by discussing the future of the financial industry. It highlights the need for continued innovation and collaboration between industry participants, regulators, and academia to address the challenges and opportunities of the future. The text also emphasizes the importance of maintaining high standards of ethical conduct and transparency in all financial activities.

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>OFICIO</p>	<p>V01 - 03/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

RESOLUCION: 978

DE FECHA: DE 14 D NOVIEMBRE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AJUSTE DE CARTERA DEL DESCUENTO DEL SESENTA POR CIENTO (60%) A UN PREDIO EN EL CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR ESTAR CALIFICADO COMO PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL O ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

EL JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO 028 DE 2006 Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 248, 250, 251, 282, 364, 365 Y 478 DEL ACUERDO 031 DE 2014 (ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR)

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **MARIA RANCISCA MARTINEZ MESTRE** identificado con la cedula de ciudadanía número 26.940.446, propietario principal de la referencia catastral **01-01-0049-0014-000** del predio cuya dirección es **C 15 6-36** presenta solicitud en la oficina de Hacienda el día 24 de Octubre de 2018, para la liquidación del impuesto predial unificado por estar ubicado en ocho (8) manzanas circundantes a la plaza Alfonso López, **tiene derecho al descuento del 60% sobre el valor del Impuesto Predial**, otorgado por el numeral 1 del Artículo 32 del Acuerdo 031 de 2014; 1- Por termino de diez años, a partir del 2015 y en un sesenta por ciento (60%) del Impuesto Predial Unificado, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico cultural o arquitectónico del Municipio de Valledupar ubicados en el centro histórico; siempre y cuando sean de destinación exclusiva a vivienda, y cuando cumplan las obligaciones generales de conservación y mantenimiento. Para ello deberá emitir un concepto la **Oficina Asesora de Planeación Municipal** a fin de poder acceder a este beneficio, en el cual se certifiquen las anteriores condiciones, además se deberá efectuar visita al predio con el fin de determinar el uso del mismo y el nivel permitido de intervención 2, Conservación del Tipo Arquitectónico según Resolución 3722 de 27 de Noviembre de 2014, expedida por el Ministerio de Cultura.

Que según certificado expedido por la **Oficina Asesora de Planeación Municipal** número 3975 del 7 de Noviembre de 2016 y por consecuencia de lo anterior expuestos es claro señalar que la liquidación del impuesto predial de la **vigencia 2018** se debe ajustar en el capital y conforme a la ley, de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACION 2018	DESCUENTO DE 60%	TOTAL NETO
PREDIAL:	\$1.691.600	\$1.014.960	\$676.640
SOBRETA AMBIENTAL:	\$793.020	\$0	\$793.020
SOBRETA BOMBERIL:	\$211.450	\$0	\$211.450
TOTAL	\$2.696.070	\$1.014.960	\$1.775.110

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Recaudo Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hacer el ajuste crédito en el capital de los conceptos del impuesto predial unificado en la **vigencia 2018**, de la referencia catastral **01-01-0049-0014-000** del contribuyente **MARIA RANCISCA MARTINEZ MESTRE**, en un total ajustado con un descuento del 60% para la vigencia **2018** de \$1.014.960 pesos, para que el valor que registre

PROYECTO	REVISOR	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo



Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

el sistema de información del Impuesto Predial Unificado sea de Un millón catorce mil novecientos sesenta pesos (\$1.014.960) más los intereses causados a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 24 de Octubre de 2018

ARTÍCULO CUARTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al contribuyente **MARIA RANCISCA MARTINEZ MESTRE** en la dirección **CALLE 15 No.6-36** Valledupar-Cesar.

ARTICULO QUINTO: Libérese los oficios a lo que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

Anexo Certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal número 3975 del 7 de Noviembre de 2018.

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo



OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL



ALCALDÍA DE VALLEUPAR

Mestre

Valledupar, noviembre 07 de 2018

Doctora:
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal
Secretaria de Hacienda
Valledupar

RECIBIDO 09 NOV 2018
10:07 AM 3 9 7 5 7

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACION – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DESTINACION EXCLUSIVA DE VIVIENDA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PEMP.

Cordial saludo.

En atención al oficio de radicación interna 4801, le informamos que mediante oficio de radicación de salida de esta dependencia 2787, de fecha 25 de julio de 2018 y recibido por su dependencia el día 26 de julio de 2018, fue remitido la respuesta a su petición de certificar el cumplimiento de requisitos de destinación exclusiva de vivienda de conservación y mantenimiento al interior del PEMP, del predio ubicado en la Calle 15 N° 6 36 en el Municipio de Valledupar, con el objeto de que sirviera de soporte de certificación del predio ante el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Valledupar (PEMP), el referido oficio concluye lo siguiente.

Después de haber realizado una visita de inspección al sitio solicitado, ubicado en la Calle 15 N° 6 36, se pudo constatar lo siguiente:

- Que según el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Valledupar y su Zona de Influencia, el predio identificado con el código catastral 01-01-00-00-0049-0014-0-00-00-000, se localiza al interior del área afectada del centro histórico de Valledupar, según el Plano PI-01 denominado Delimitación Área Afectada y su Zona de Influencia.
- Que según el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del centro Histórico de Valledupar y su zona de influencia, el predio identificado con código catastral 01-01-00-00-0049-0014-0-00-00-000, presenta Nivel 2, protección de Tipo Arquitectónico, según el Plano PI-02 denominado Niveles Permitidos de Intervención.
- Que según el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del centro Histórico de Valledupar y su Zona de Influencia, el predio objeto de la visita técnica presenta un uso del suelo de Área de Actividad Central (AAC), según el Plano PI-05 denominado Áreas de Actividad.
- Que según visita de campo se pudo constatar, que en el inmueble objeto de la inspección sobre el costado este de la edificación se preserva un uso residencial, es decir que su destinación es exclusiva a "Vivienda", mientras que sobre el costado oeste del inmueble se encuentra desocupado o deshabilitado.

+

01-1-2018

472

OFICINA

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No

FECHA 20118

Camp

472

OFICINA

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No

FECHA 191118

Camp

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 2000013
Envío: RA040939621CO



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JANETH GUTIERREZ BUSTAMA
Dirección: CL 33 27 - 36
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR

OFICIO N° 20180001380.JC

Código Postal: 200003147
Fecha Pre-Admisión:
15/11/2018 10:51:56
Min. Tránsito Lic de carga: 000200 del 20/05/2018
Min. TIC Rec Mensajero Express: 001667 del 09/09/2018

Valledupar, 13 de Noviembre de 2018.

Señora:
JANETH GUTIERREZ BUSTAMANTE
Calle 33 # 27 - 36
Tel: 3103624367
Valledupar - Cesar

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de oficio de fecha 31 de octubre 2018.

Cordial Saludo

En atención a su oficio recibido en este despacho el 31 de octubre 2018, en la cual anexa el pago de la declaración de retenciones y autorretenciones de ICA 2018 bimestre 2

Me permito informarle que el pago declaración de retenciones y autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio de los años gravables 2018 bimestre 2, se encuentra aplicados en el Sistema de Información Tributaria – FISCO, por parte de la Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Municipal. Toda vez lo invitamos a verificar en la opción de Menú - Estado de Cuenta.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3176577801 - 3157366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johanna Cuello Baquero Contratista	Johanna Cuello Baquero Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



SECRETARIA DE HACIENDA

GUAYAMA, P.R. 00981

OFFICE OF THE COMPTROLLER

RECEIVED

NOV 15 2010

...

...

...

...

...

Jesus Ojeda
CC 77.184.470

16 NOV 2010

- NO ENVIADO
- NO RESPONDIDO
- RECIBIDO
- RECHAZADO
- CERRADO
- CAUSALES DE DEVOLUCION

472

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCADIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA039437392CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 GRACIELA CACERES DE LANZZIANO
 Dirección: DIAG. 16B 24A - 35
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200004161
 Fecha Pre-Admisión:
 13/11/2018 11:07:21
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
 Mm. 1er. Bm. Muestreo. Formas. 01/07/14 del 10/10/2018



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

1-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

13 de Noviembre de 2018

Señora:
GRACIELA CACERES DE LANZZIANO
 Diagonal 16B No. 24^a-35
 Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

En respuesta a su solicitud radicada en nuestra oficina el día 2 de Noviembre del presente año, adjuntamos resolución número **971** del 09 de Noviembre de 2018.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
 Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contralista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López - Conmutador 5742400 / Ext.117
 Email:hacienda@valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar, Cesar, Colombia

Que de acuerdo a la petición presentada, esta oficina manifiesta que el numeral 3 del Artículo 31 del Acuerdo 031 de 2014, numeral 4 del artículo 23 del Acuerdo 026 de 2012 y el inciso b del Artículo 20 del Acuerdo 034 de 2008, precéptúa **PREDIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**: Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y demás Iglesias diferentes a la Católica reconocidas por el Estado Colombiano, destinadas al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesana, casa episcopales y cúrales, seminarios conciliares, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de la iglesia serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.

Que se hace necesario reconocer la Exclusión solicitada por el representante legal **GRACIELA CACERES DE LANZZIANO**, para el predio a nombre de la **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO** del predio de la referencia catastral No. **01-04-0343-000-7000** cuya dirección **D 16B No.24^a-35** para las vigencias fiscales **2018**.

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 03/2016
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCION: 000971

DE FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

Que el mérito de la anteriormente expuesto, la oficina de Recaudo Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado del predio de referencia catastral No. **01-04-0343-000-7000** cuya dirección **D 16B No.24^a-35**, de propiedad del contribuyente **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO** de las vigencias fiscales **2018**, por valor total de trescientos setenta y dos mil novecientos quince pesos **(\$372.915)** más los intereses causados a la fecha; en consecuencia de las razones descritas en los considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución damos respuesta a la petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO CUARTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al apoderado **GRACIELA CACERES DE LANZZIANO**, de la **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO** en la dirección **DIAGONAL 16B No. 24^a-35** en la ciudad de Valledupar-Cesar, Celular **319-6717932**.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Librase los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
 Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

OPICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No

FECHA _____ SECTOR No _____

Respuesta a solicitud del día 02 de Noviembre del 2018


Wilson Masco
 C.C. 1'065.578.565

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

4x72
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 26 G 95 A 95
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA039437375CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS ALFONSO TAPIAS TAPIAS

Dirección: CL 32A 41 - 86

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

13/11/2018 11:07:21

Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Mín. IC Res Mensajería Express 001667 del 05/09/2011



SECRETARÍA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

O No. 201801368-VM

Valledupar, 07 de noviembre de 2018

LUIS ALFONSO TAPIAS TAPIAS
Contribuyente del Impuesto Predial Unificado
Calle 32ª No. 41 - 86
Cel.: 3106264449
Valledupar, Cesar

Referencia: respuesta a derecho de petición de fecha 22 de octubre de 2018

En atención al derecho de petición, por medio del cual, solicita constatar el Paz y Salvo emitido por la Secretaría de Hacienda, con el numero A0002609 de fecha 18 de agosto de 2010, por razón de impuesto predial unificado; y realizar nuevamente la liquidación de la deuda real por concepto de impuesto predial unificado de la vivienda ubicada en la Calle 32ª No. 41 - 86; me permito comunicarle lo siguiente:

Los certificados de paz y salvo de impuesto predial, no son equivalentes a un recibo de pago, por lo tanto, no es posible registrarlos en Sistema como soporte del pago de la obligación tributaria.

Asimismo, le informo que, verificado en el Sistema de Información Tributaria Municipal, el listado de pagos registrados por concepto de impuesto predial unificado, en relación al predio identificado con referencia catastral No. 01-02-0895-0015-000, matrícula inmobiliaria No. 190-89441, ubicado en la dirección C 32A 41 86; se pudo verificar que solo se tiene el registro del pago de las vigencias 2013 y 2014.

Por lo anterior, es necesario aclarar que, en este caso, se necesitan los recibos correspondientes al pago del impuesto hasta la vigencia 2010, con el fin de que sean aplicados en Sistema y así corregir la información de la deuda actual.

En estos términos espero haber atendido su solicitud, dándole una respuesta clara, precisa y respetuosa sobre el particular.

Cordialmente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales



472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 15/01/16	R D	Fecha 2: 17/11/16	ME AÑO D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Juan Ardila		C.C.	
Centro de Distribución: C.C. 1.065.584.903		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-65
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RA039437389CO



SECRETARÍA DE HACIENDA



COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
OFICINA DE RECAUDO		

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIETHA CARRILLO

Dirección: CL 44 31 - 15 B. EL OASIS **OFICIO No. 201801374-VM**

Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR

Valledupar, 08 de noviembre de 2018

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
13/11/2018 11:07:21

Min. Transporte Lic de carga 0002010 del 20/05
Min. TIC Res. Mensajería Express 0016167 del 09/01

Señor(a):

MARIETHA CARRILLO

Contribuyente Impuesto Predial Unificado
Calle 44 No. 31 - 15 Barrio El Oasis
Tel.: 5 82 1812
Valledupar, Cesar

Referencia: respuesta a derecho de petición radicado el día 26 de octubre de 2018

En atención al derecho de petición, por medio del cual requiere realizar una revisión exhaustiva y la inmediata corrección al avalúo inicial calculado y por consiguiente revisión de los valores liquidados al inmueble identificado con referencia catastral No. 01-03-00-00-0217-0003-0-00-00-0000; me permito comunicarle lo siguiente:

La entidad competente para designar el valor de los avalúos catastrales de cada predio perteneciente al Municipio de Valledupar, es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Por lo tanto, podrá interponer una solicitud de revisión de avalúo, ante el IGAC, el cual tiene sus oficinas ubicadas en la Calle 16 No. 9 - 30 Piso 8 de esta ciudad.

Así, una vez obtenida la decisión de revisión, si llegase a modificarse el avalúo catastral del predio, se corregirá la liquidación del impuesto predial unificado.

En estos términos espero haber atendido su solicitud, dándole una respuesta clara, precisa y respetuosa sobre el particular.

Cordialmente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> 3 Cerrado <input type="checkbox"/> 4 Faltado <input type="checkbox"/> 5 No Reside <input type="checkbox"/> 6 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 No Existe Numero <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 3 No Contactado <input type="checkbox"/> 4 Apartado Clausurado
Fecha 1: 15/01/16 Fecha 2: 17/11/15	Nombre del distribuidor: Juan Ardilla C.C. 1.065.584.903 Centro de Distribución:	Observaciones: Observaciones:	Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución: Observaciones:



472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.06291
DG 25 G 95 F
Línea Nat. 01



dupar Avanza
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Sr.
ALCALDIA DE VAL
SECRETARIA DF

Dirección: CAF

Ciudad: VP

Depart:

Cód:

En:

OD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

icio No. 2018001285KN

/alledupar, 24 de Octubre de 2018.

Doctor:

ALBER ROSADO TORRES

Rector

I.E. VIRGEN DEL CARMEN

Carretera Vía la Mesa Km 14 - 250

Correo Electrónico: ievirgendelcarmen@semvalledupar.gov.co

Valledupar, Cesar

Ref: Respuesta Solicitud Radicada el día 12 de Octubre de 2018.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación del día 12 de Octubre de 2018 y recibida en este despacho el día 12 de Octubre de 2018, me permito informarle los soportes enviados correspondientes a la declaración de retenciones y autorretenciones del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del período Septiembre de 2018 fueron trasladados a la oficina de Tesorería para la aplicación del pago en el sistema de información tributaria.

Por otro lado, le informo de manera respetuosa que los pagos de los impuestos municipales se realizan en el Banco de Bogotá o Banco de Occidente de todo el país con efectivo o con cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef.31452 NIT 8600486085.

Así mismo, le comunico que para efectos de validez de pago de las declaraciones tributarias, se prohíben las consignaciones y las transferencias electrónicas a las cuentas de titularidad del municipio de Valledupar como lo instituye el Parágrafo Segundo del Artículo 18 del Acuerdo Municipal 031 de 29 de Diciembre de 2014.

Cordialmente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE

Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar



472

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No

FECHA _____ SECTOR No _____

MEMBRE LKHTCH _____

31 OCT 2018

Wilson Masco
C.C. 1065.578.565

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCADIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA034429213CO



SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ROSA ELVIRA NUÑEZ PEREZ

Dirección: DIAG. 18D

Ciudad:

Oficio No. 201801314-VM

Valledupar, 29 de octubre de 2018

Señora:

ROSA ELVIRA NUÑEZ PEREZ

Contribuyente de Impuesto Predial Unificado

Diagonal 18D BIS No. 29 - 54

Cel.: 316 236 3758

Valledupar, Cesar

Referencia: respuesta a oficio radicado el día 09 de octubre de 2018

En atención al oficio, por medio del cual solicita que, el valor cancelado al predio equivocado 01-04-0318-0001-000, se aplique al predio que corresponde 01-04-0318-0013-000, me permito comunicarle lo siguiente:

De acuerdo a recibo No. 20614132946, cancelado en Banco de Bogotá, por la suma de Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos (\$820.458), este pago, fue realizado por concepto de impuesto predial unificado vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016 del predio identificado con referencia catastral No. 01-04-0318-0001-000, ubicado en la dirección D 18D 29 55, con área de terreno igual a 132m² y área construida igual a 185m², de propiedad de la ASOCIACION PROVIVIENDA DE VALLEDUPAR, identificada con Nit. 92300507.

Asimismo, revisada el Acta de Concertación anexa, se evidencia que, la Señora ERNESTINA DITTA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.950.347, está de acuerdo con que el pago por la suma de Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos (\$820.458), fue cancelado por error involuntario al predio equivocado. Sin embargo, el predio al cual fue efectuado el pago, no se encuentra registrado a nombre de la mencionada.

De igual manera, le aclaro que, según Certificado Catastral Nacional, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, certifica que, el predio registrado a nombre de ERNESTINA DITTA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.950.347, está identificado con referencia catastral No. 01-04-0318-0001-001, ubicado en la dirección D 18D 29 55, con un área de terreno igual a 0m² y área construida 120m².

Por lo anterior, no es procedente su petición, debido a que, el acta de concertación, deberá realizarse con el propietario del predio al cual fue realizado el pago, en este caso, con el representante legal de la ASOCIACION PROVIVIENDA DE VALLEDUPAR.

En estos términos espero haber atendido su solicitud, dándole una respuesta clara, precisa y respetuosa sobre el particular.



Cordialmente,

Johana Natali Daza Mestre
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTÓ VMolina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
------------------------------------	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1. Desconocido <input type="checkbox"/> 2. No Existe Numero	<input type="checkbox"/> 1. Rehusado <input type="checkbox"/> 2. No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1. Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> 2. Cerrado	<input type="checkbox"/> 1. No Reside <input type="checkbox"/> 2. Fallecido	<input type="checkbox"/> 1. Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> 2. Apartado Clausurado
Fecha 1: 15/01/16		Fecha 2: 17 NOV 2015		Nombre del distribuidor:		Observaciones:
C.C. Juan Ardilla C.C. de Distribución: C.C. 1.065.584.903		Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:		Observaciones:
						

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>OFICIO</p>	<p>V01 - 03/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

RESOLUCION: 000935

DE FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA EXCLUSION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012 Y ACUERDO 031 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONSIDERANDO

Que el apoderado **MARTIN MANUEL MONTERO LOBO** identificado con la cedula de ciudadanía número 19.5840.689 de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, mediante petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal, solicito la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado, del predio de referencia catastral número **01-06-0603-0011-000** cuya dirección **CARRERA 5 No. 5-79** de propiedad de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA** amparado en el hecho que el predio pertenece a una comunidad Religiosa y por su naturaleza dicha institución es de utilidad común, sin ánimo de lucro, regida por el Derecho Civil y el Derecho Canónico y demás disposiciones concordantes.

Que EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CERTIFICA: Mediante Resolución número **1032 del 02 de noviembre de 1995**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad Religiosa **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, con domicilio principal en MEDELLIN, ANTIOQUIA.

Que como representante legal d la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **ALVARO JESUS TORRES FORERO**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **7421784**.

Que la entidad Religiosa **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas; se suscribe el documento en el ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1156 de julio de 2018, a los cuatro (4) días del mes de **septiembre de 2018**.

Que de acuerdo a la petición presentada, esta oficina manifiesta que el numeral 3 del Artículo 31 del Acuerdo 031 de 2014, numeral 4 del artículo 23 del Acuerdo 026 de 2012 y el inciso b del Artículo 20 del Acuerdo 034 de 2008, preceptúa **PREDIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**: Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y demás Iglesias diferentes a la Católica reconocidas por el Estado Colombiano, destinadas al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesana, casa episcopales y cúrales, seminarios conciliares, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de la iglesia serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.

Que se hace necesario reconocer la Exclusión solicitada por el apoderado **MARTIN MANUEL MONTERO LOBO**, para el predio a nombre de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, del predio de la referencia catastral No. **01-06-0603-0011-000** cuya dirección **CARRERA 5 No. 5-79** para las vigencias fiscales **2017 – 2018**.

<p>PROYECTO M RODRIGUEZ Contatista</p>	<p>REVISO JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>	<p>APROBO JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>
---	---	---

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>OFICIO</p>	<p>V01 - 03/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

Que el mérito de la anteriormente expuesto, la oficina de Recaudo Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado del predio de referencia catastral No. **01-06-0603-0011-000** cuya dirección **CARRERA 5 No. 5-79**, de propiedad del contribuyente **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA** de las vigencias fiscales **2017 – 2018**, por valor total de doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta pesos (**\$242.970**) más los intereses causados a la fecha; en consecuencia de las razones descritas en los considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución damos respuesta a la petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO CUARTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al apoderado **MARTIN MANUEL MONTERO LOBO**, de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA** en la dirección **MANZANA 14 CASA 6 BARRIO BELLO HORIZONTE** en la ciudad de Valledupar-Cesar, Celular **3107209993**.


ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Librase los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar



<p>PROYECTO MRODRIGUEZ Contratista</p>	<p>REVISO JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>	<p>APROBO JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>
--	--	--

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCADÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA038427986CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 AROCA ARAUJO SAS/ VANESSA AROCA
 Dirección: CL 7D 9 - 09 APTO 202
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001698
 Fecha Pre-Admisión:
 09/11/2018 09:17:49
 Min. Transporte Lío de carga 000200 del 20/05/2014
 Min. TC Ries. Mensajería Express 001667 del 09/09/2010

	SECRETARIA DE HACIENDA	
SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

OFICIO N° 20180001346.JC

Valledupar, 06 de Noviembre de 2018.

AS: **ARAUJO S.A.S**
 VANESSA AROCA ARAUJO
 Representante Legal
 Calle 7D # 9 - 09 ATO 202
 Cel. 3002402840
 Email: gato2araujo@hotmail.com
 Valledupar - Cesar

ASUNTO: Respuesta a su solicitud Constancia de pago Impuesto de Industria y Comercio periodo 2018 - 02

Cordial Saludo

En atención a su oficio radicado en este despacho el 11 de Octubre del 2018 y recibida en este despacho el 11 de Octubre del 2018, en la cual solicita la actualización de la base de datos de la plataforma FISCO y registrar el pago correspondiente de la declaración de retenciones y autorretenciones de ICA 2018 - 2 N° de recibo 100180018355.

Me permito informarle que el pago de la declaración de Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 periodo 2, se encuentra aplicado en el Sistema de Información Tributaria - FISCO, por parte de la Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Municipal. Por lo tanto lo invitamos a verificar en la opción de Menú - Estado de Cuenta.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3176577801 - 3157366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO Johanna Cuello Baquero Contratista	REVISO Johanna Cuello Baquero Contratista	APROBO Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo
---	---	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DIG 25 G 95 A 95
Linea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA035639385CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAGDA LORENA SERRANO NEIRA

Dirección: CL 54C 28 - 108

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
02/11/2018 09:42:49

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Rec. Mensajería Express 00467 del 03/09/2011



2-024

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICIO

OFICINA DE RECAUDO



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

V01 - 03/2016

Noviembre de 2018

Senora:
MAGDA LORENA SERRANO NEIRA
Calle 54C No. 28.108
Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

En respuesta a su solicitud, adjuntamos resolución número **933** del 29 de Octubre de 2018.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.

Atentamente;


JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

100

100



100

100

100

100

100

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000933**

DE FECHA: **29 DE OCTUBRE DE 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR POR EL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR APLICACIÓN DE TARIFA INCORRECTA EN LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2018"

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **MAGDA LORENA SERRANO NEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.578.649, presenta solicitud de parte para la reliquidación de la vigencia fiscal **2018**, por aplicación de tarifa incorrecta en la liquidación oficial y se reconozca saldo a favor por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado del predio de referencia catastral número **01-03-0348-0072-000** cuya dirección **Calle 54C No. 28-105** de su propiedad, realizando el pago de la vigencia fiscal 2018 mediante recibo oficial **No. 201810060008620** el día 31 de Enero del 2018, liquidada la vigencia 2018 con estrato No Definido (99), Uso HABITACIONAL y TARIFA DE APLICACIÓN del 5/1000, pagando por esta vigencia un valor total de Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos (**\$241.347**), el cual al verificarse con tesorería se corrobora que efectivamente ingreso a las arcas del Municipio; y según Certificado de Estrato Socioeconómico expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal es **Estrato Tres (3)** el cual aplica para la vigencia 2018, el contribuyente solicita se le reliquide la vigencia pagada.

Que en consecuencia de lo anterior expuesto, es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2018** debe ser con una tarifa de aplicación del **1/1000** según su avalúo y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS) Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avalúo DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avalúo, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2018 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO No. 201810060008620	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2018
AVALUO:	\$40.298.000=	\$40.298.000=
TARIFA:	5/1.000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	TRES (3)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$201.000=	\$40.000=
SOBRETASA AMBIENTAL:	\$60.447=	\$60.447=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$10.050=	\$2.000=
TOTAL:	\$271.497=	\$102.447=

PROYECTO ALFONSO GUERRERO Contratista.	REVISO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
--	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza ESTADO MUNICIPIAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

DESCUENTO (15%):	\$30.150=	\$6.000=
SUB TOTAL:	\$241.347=	\$96.447=
TOTAL PAGADO:	\$241.347=	--
SALDO A FAVOR:	\$144.900=	

Que debe concederse SALDO A FAVOR al contribuyente **MAGDA LORENA SERRANO NEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.578.649, el valor total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (**\$144.900**) por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2018 del predio de referencia catastral número **01-03-0348-0072-000** cuya dirección **Calle 54C No. 28-105**.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase **SALDO A FAVOR** por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (**\$144.900**), al contribuyente **MAGDA LORENA SERRANO NEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.578.649, por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2018** del predio de referencia catastral número **01-03-0348-0072-000** cuya dirección **Calle 54C No. 28-105** de su propiedad; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder **SALDO A FAVOR** por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (**\$144.900**), al contribuyente **MAGDA LORENA SERRANO NEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.578.649, para ser aplicado a vigencias futuras o a otros predios con deuda con autorización del contribuyente; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTÍCULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 10 de Octubre del 2018.

ARTICULO CUARTO: Notificar al señor(a) **MAGDA LORENA SERRANO NEIRA** en la dirección **Calle 54C No. 28-105**, de la ciudad de Valledupar (Cesar).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA NATALI DAZA MESTRE

Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Respuesta solicitud de día 10 de octubre de 2018.

PROYECTO ALFONSO GUERRERO Contratista.	REVISÓ JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
--	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25.935.455
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA03563935000



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE LIZARDO MONJE

Dirección: AV LA POPA - VIA LA
MEZA KILOMETRO UNO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
02/11/2018 09:42:49

Nit. Transporte Lic de carga 0002700 del 20/05/18
Nit. TC Rtas Mensajeria Express 000857 del 05/05/18

ar 31 de Octubre 2018

S-2018-HR-1332-MR

Coronel:

ZARDO MONJE RODRIGUEZ

Avenida la Popa-Vía la Meza Kilometro uno (1)
Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

Respondiendo a su solicitud radicada en nuestra oficina el día veinte (20) de Septiembre de 2018, le informo que los bienes descritos en esta se encuentran a paz y salvo en nuestra plataforma a excepción del predio con nombre Nazaret con matricula inmobiliaria 190-2193 la cual nos ha sido imposible conseguir la información en la plataforma con esta descripción. Adjuntamos esta de cuenta.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;


JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado					
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado						
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Fuera Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

WIPON Masco
 C.C. 05-374-585
 07 JUL 2018



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCADIÁ DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA035639434CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIELA DEL CARMEN
VALENZUELA

Dirección: CRA 16A - 68 MERCADO
NUEVO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
02/11/2018 09:42:49

Min. Transporte Lic. de carga 0002000 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mensajería Express 000957 del 09/09/2018



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCADIÁ
DE VALLEDUPAR

D SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

OFICIO N° 20180001340.JC

Valledupar, 01 de Noviembre de 2018.

Para:
MARIELA DEL CARMEN VALENZUELA AROCA
Carrera 16 A - 68 Mercado Nuevo

Tel: 5724725
Valledupar - Cesar

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de Oficio de Fecha 19 de Octubre del 2018.

Cordial Saludo

En atención a su oficio radicado en este despacho el 18 de Octubre del 2018 y recibida en este despacho el 19 de Octubre del 2018, en la cual adjunta el pago de la declaración de Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 bimestre 1.

Me permito informarle que el pago de la declaración de Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 bimestre 1, se encuentra aplicado en el Sistema de Información Tributaria - FISCO, por parte de la Oficina de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal. Por lo tanto lo invitamos a verificar en la opción de Menú - Estado de Cuenta.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3176577801 - 3157366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,


Johana Natali Daza Mestre
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johana Cuello Baquero Contratista	Johana Cuello Baquero Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



SECRETARIA DE HACIENDA

	Observaciones:	
	Centro de Distribución:	
Observaciones:		
C.C. Centro de Distribución:		
Nombre del distribuidor:		
C.C. 1,065,584,905		
Nombre del distribuidor: Juan Arzola		
Fecha 1: DIA MES AÑO		
Fecha 2: DIA MES AÑO		
Ejemplar Mayor		
Dirección Errada		
No Reside		
Rehusado		
Cerrado		
Fallecido		
Desconocido		
No Reclamado		
No Existe Número		
Aparato Clausurado		
Motivos de Devolución		
472		

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCADIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA035639479CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ALFONSO DEL CASTILLO ONBREDOR
 Dirección: CRA 14A 4A - 36 B. LOS ANGELES
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 02/11/2018 09:42:49
 Min. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/2018
 Min. TIC Res Mensajería Express 008667 del 09/09/2018



SECRETARIA DE HACIENDA



I-FR-024	OFICIO	V01 - 03/2016
OFICINA DE RECAUDO		

de Noviembre de 2018

ALFONSO DEL CASTILLO ONBREDOR
 Carrera 14^a No. 4^a-36
 Barrio Los Angeles
 Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

En respuesta a su solicitud radicada el día 10 de Octubre del presente año, adjuntamos resolución número **949** del 01 de Noviembre de 2018.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.

Atentamente;

Johana Natalie Daza Mestre
JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
 Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López – Conmutador 5742400 / Ext.117
 Email: hacienda@valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar, Cesar, Colombia

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



SECRETARÍA DE
DEFENSA

472

✓ PAN

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No

FECHA 06-11-19

ASISTENTE [Signature]

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210



SECRETARÍA DE HACIENDA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCADIÁ DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA035639448CO

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOAQUIN PABLO DE LA CRUZ
RAMBAL

Dirección: MZ 20 LOTE 16 B. VILLAWalledupar, 29 de octubre de 2018
JAIDITH

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

02/11/2018 09:42:49

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17

Min. TC. Res. Mensajero Express 00967 del 09/09/17

OFICIO No. 201801311-VM

Señor:

JOAQUIN PABLO DE LA CRUZ RAMBAL

Contribuyente de Impuesto Predial Unificado

Manzana 20 Lote 16 Barrio Villa Jaidith

Valledupar, Cesar

Referencia: respuesta a oficio radicado el día 11 de octubre de 2018

En atención al asunto de referencia, me permito informarle que, verificada la documentación anexa a su petición, y el Listado de Pagos registrados en el Sistema de Información Tributaria Municipal, respecto al predio de su propiedad, identificado actualmente con referencia catastral No. 01-03-1049-0016-000; se pudo comprobar que, efectivamente canceló la liquidación del impuesto predial unificado vigencias 2015, 2016 y 2017; por lo tanto, los pagos realizados en la referencia catastral canceladas por el IGAC, según resolución No. 6815/2017, serán aplicados en la referencia actual.

Asimismo, le notifico que, la aplicación de los pagos mencionados, será efectuada de acuerdo a Resolución No. 931 de fecha 29 de octubre de 2018.

En estos términos espero haber atendido su solicitud, dándole una respuesta clara, precisa y respetuosa sobre el particular.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE



Jefe de Recaudo Municipal

Anexo: 4 folios

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



 <p>Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

RESOLUCIÓN No. 0931 DE FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018

ARTÍCULO CUARTO: AJUSTAR, mediante nota crédito, el capital por la suma de Ochenta Y Un Mil Setecientos Ochenta Y Ocho Pesos (\$81.788), más los intereses causados a la fecha de aplicación de la presente, en la vigencia fiscal 2017 del Impuesto Predial Unificado, en cartera del predio identificado con referencia catastral No. **01-03-1049-0016-000**, ubicado en la dirección MZ 20 LO 16, de propiedad del contribuyente **JOAQUIN PABLO DE LA CRUZ RAMBAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.410.497; en concordancia con lo expuesto en el considerando de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: EFECTÚESE, el ajuste correspondiente en el Sistema de Información Tributaria Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: con la presente se da respuesta a la petición interpuesta por el Señor **JOAQUIN PABLO DE LA CRUZ RAMBAL**, mediante oficio de fecha 11 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, al Señor **JOAQUIN PABLO DE LA CRUZ RAMBAL**, en la Carrera 78 No. 27ª - 34 MZ 20 Lote 16, barrio Villa Jaidith en el Municipio de Valledupar, según la forma establecida en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Johana Natali Daza Mestre

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Jesús Ojeda
 CC. 77.184.470
 06 NOV 2018
 RECAUDO MUNICIPAL
 OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL
 VALLEDUPAR - CESAR

<p>PROYECTÓ VMolina Contratista</p>	<p>REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales</p>	<p>APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales</p>
---	--	--



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 22 © 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RA035639394C



SECRETARIA DE HACIENDA



SH-FR-024

OFICIO
OFICINA DE RECAUDO

V01 - 03/2016

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
RAFAEL ANTONIO QUINTERO SUAREZ
Dirección: CL 6 22 - 23 B. CANDELARIA NORTE
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200005379
Fecha Pre-Admisión:
02/11/2018 09:42:49
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 00697 del 09/09/2011

31 de Octubre 2018

S-2018-HR-1329-MR

Señor:
RAFAEL ANTONIO QUINTERO SUAREZ
Calle 6 No. 22-23
Barrio Candelaria Norte
Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

Respondiendo a su solicitud radicada en nuestra oficina el día 25 de Octubre de 2018 le informo que la resolución 20-001-001955-2018 emitida por el IGAC ya se encuentra aplicada en nuestra base de datos.
Adjuntamos recibo de pago donde se pueden observar los cambios realizados y de igual manera lo invitamos a cumplir con la obligación de la cancelación de sus impuestos prediales.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

Johana Natalie Daza Mestre
JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López – Conmutador 5742400 / Ext.117
Email:hacienda@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		RECIBO DE PAGO NO. 201810060164372	
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 04 - 00 - 00 - 0818 - 0009 - 0 - 00 - 00 - 0000		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO C 6 22 33	
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U		C/P	
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		10. IDENTIFICACIÓN	
QUINTERO SUAREZ RAFAEL ANTONIO		TIPO C	
		NÚMERO 5030175	



(415)7709998015500(8020)201810060164372(3900)0000005947498(96)20181031

HASTA EL 31/10/2018	
VALOR A PAGAR	\$5.947.498

Tasa Interés Mora : 27,45%
Tasa Vigente Desde: 01/10/2018 Hasta 31/10/2018
Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente
Listed está pagando la(s) vigencia(s) 2013, 2017, 2012, 2015, 2016, 2014

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2			
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Víctor Quintana						C.C.					
Centro de Distribución: C.C. 1.055.575.792						Centro de Distribución:					
Observaciones: 06 NOV. 2010						Observaciones:					



Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 2000013

Envío: RA036672900CO



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALFONSO DEL CASTILLO OBR

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

Dirección: CRA 14A 4A - 36 B. L.C.
ANGELES

OFICINA DE RECAUDO

Ciudad: VALLEDUPAR

Valledupar 06 de Noviembre de 2018

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
06/11/2018 15:02:51

Mín. Transporte Lic. de cargo 000700 del 2017/
Mín. Nº P. de Emisión: 00000744110

Señor:

ALFONSO DEL CASTILLO OBREDOR

Carrera 14ª No. 4ª-36

Barrio Los Angeles

Valledupar-Cesar

Cordial saludo;



En respuesta a su solicitud radicada el día 21 de Septiembre del presente año, adjuntamos resolución número **953-954-955-956** del 01 de Noviembre de 2018.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 000956 DE FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOTA DE AJUSTE CRÉDITO A UN PREDIO EN EL CUAL SE CANCELA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL IGAC”

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ALFONSO DEL CASTILLO OBREDOR** identificado con la cedula de ciudadanía número **7.473.313**, mediante petición radicada en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 21 de Septiembre de 2018, solicita la aplicación de la Resolución No.20-001-003765-2018 emitida por el IGAC el 18/09/2018 donde se anula el predio de la referencia catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0029** y por consiguiente se suspenda el cobro de impuesto predial unificado.



Que mediante Resolución N°20-001-003765-2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de fecha 18/09/2018, por la cual se ordena unos cambios en el catastro del Municipio de Valledupar, el responsable del área conservación de la dirección territorial del cesar, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 150 de la Resolución 070 del 2011 de la dirección general del instituto geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año y considerando que el titular del predio radico una solicitud de cancelación del predio de referencia **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0029**, que para justificar su solicitud el contribuyente aportó al IGAC la Escritura N° 1648 de conformación de reglamento de propiedad horizontal de fecha 7 de diciembre de 2017 de folios de matrícula 190-24757 y de los 14 folios derivados de esta 190-117800, 190-117801, 117802, 117803, 117804, 117805, 117806, 117807, 117808, 117809, 117810, 117811, 117812 y 117813 y planos que conforman el reglamento, que con los documentos aportados se realizó un estudio de las escrituras y folios, confrontándose con la información existente en la base de datos alfanumérica en el IGAC, que en base a esto se logra determinar que los predios se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal conformado por 14 unidades habitacionales y que cada folio de matrícula antes mencionado se encuentra asociado a un código catastral único e individual, que el predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0029** se encuentra inscrito en la base de datos sin folio de matrícula y no se encuentra individualizado dentro del reglamento de propiedad horizontal.

Que en consecuencia, el IGAC ordena proceder a la cancelación de la inscripción catastral del predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-**

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 000955 DE FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOTA DE AJUSTE CRÉDITO A UN PREDIO EN EL CUAL SE CANCELA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL IGAC"

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ALFONSO DEL CASTILLO OBREDOR** identificado con la cedula de ciudadanía número **7.473.313**, mediante petición radicada en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 21 de Septiembre de 2018, solicita la aplicación de la Resolución No.20-001-003764-2018 emitida por el IGAC el 18/09/2018 donde se anula el predio de la referencia catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0028** y por consiguiente se suspenda el cobro de impuesto predial unificado.



Que mediante Resolución N°20-001-003764-2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de fecha 18/09/2018, por la cual se ordena unos cambios en el catastro del Municipio de Valledupar, el responsable del área conservación de la dirección territorial del cesar, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 150 de la Resolución 070 del 2011 de la dirección general del instituto geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año y considerando que el titular del predio radico una solicitud de cancelación del predio de referencia **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0028**, que para justificar su solicitud el contribuyente aportó al IGAC la Escritura N° 1648 de conformación de reglamento de propiedad horizontal de fecha 7 de diciembre de 2017 de folios de matrícula 190-24757 y de los 14 folios derivados de esta 190-117800, 190-117801, 117802, 117803, 117804, 117805, 117806, 117807, 117808, 117809, 117810, 117811, 117812 y 117813 y planos que conforman el reglamento, que con los documentos aportados se realizó un estudio de las escrituras y folios, confrontándose con la información existente en la base de datos alfanumérica en el IGAC, que en base a esto se logra determinar que los predios se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal conformado por 14 unidades habitacionales y que cada folio de matrícula antes mencionado se encuentra asociado a un código catastral único e individual, que el predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0028** se encuentra inscrito en la base de datos sin folio de matrícula y no se encuentra individualizado dentro del reglamento de propiedad horizontal.

Que en consecuencia, el IGAC ordena proceder a la cancelación de la inscripción catastral del predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-**

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000954**

DE FECHA: **01 DE NOVIEMBRE DE 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOTA DE AJUSTE CRÉDITO A UN PREDIO EN EL CUAL SE CANCELA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL IGAC”

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ALFONSO DEL CASTILLO OBREDOR** identificado con la cedula de ciudadanía número **7.473.313**, mediante petición radicada en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 21 de Septiembre de 2018, solicita la aplicación de la Resolución No.20-001-003763-2018 emitida por el IGAC el 18/09/2018 donde se anula el predio de la referencia catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0026** y por consiguiente se suspenda el cobro de impuesto predial unificado.



Que mediante Resolución N°20-001-003763-2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de fecha 18/09/2018, por la cual se ordena unos cambios en el catastro del Municipio de Valledupar, el responsable del área conservación de la dirección territorial del cesar, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 150 de la Resolución 070 del 2011 de la dirección general del instituto geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año y considerando que el titular del predio radico una solicitud de cancelación del predio de referencia **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0026**, que para justificar su solicitud el contribuyente aportó al IGAC la Escritura N° 1648 de conformación de reglamento de propiedad horizontal de fecha 7 de diciembre de 2017 de folios de matrícula 190-24757 y de los 14 folios derivados de esta 190-117800, 190-117801, 117802, 117803, 117804, 117805, 117806, 117807, 117808, 117809, 117810, 117811, 117812 y 117813 y planos que conforman el reglamento, que con los documentos aportados se realizó un estudio de las escrituras y folios, confrontándose con la información existente en la base de datos alfanumérica en el IGAC, que en base a esto se logra determinar que los predios se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal conformado por 14 unidades habitacionales y que cada folio de matrícula antes mencionado se encuentra asociado a un código catastral único e individual, que el predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0026** se encuentra inscrito en la base de datos sin folio de matrícula y no se encuentra individualizado dentro del reglamento de propiedad horizontal.

Que en consecuencia, el IGAC ordena proceder a la cancelación de la inscripción catastral del predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-**

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tei, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000953**

DE FECHA: **01 DE NOVIEMBRE DE 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOTA DE AJUSTE CRÉDITO A UN PREDIO EN EL CUAL SE CANCELA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN RESOLUCION EMITIDA POR EL IGAC”

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ALFONSO DEL CASTILLO OBREDOR** identificado con la cedula de ciudadanía número **7.473.313**, mediante petición radicada en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 21 de Septiembre de 2018, solicita la aplicación de la Resolución No.20-001-003762-2018 emitida por el IGAC el 18/09/2018 donde se anula el predio de la referencia catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0027** y por consiguiente se suspenda el cobro de impuesto predial unificado.

Que mediante Resolución N°20-001-003762-2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de fecha 18/09/2018, por la cual se ordena unos cambios en el catastro del Municipio de Valledupar, el responsable del área conservación de la dirección territorial del cesar, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 150 de la Resolución 070 del 2011 de la dirección general del instituto geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año y considerando que el titular del predio radico una solicitud de cancelación del predio de referencia **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0027**, que para justificar su solicitud el contribuyente aportó al IGAC la Escritura N° 1648 de conformación de reglamento de propiedad horizontal de fecha 7 de diciembre de 2017 de folios de matrícula 190-24757 y de los 14 folios derivados de esta 190-117800, 190-117801, 117802, 117803, 117804, 117805, 117806, 117807, 117808, 117809, 117810, 117811, 117812 y 117813 y planos que conforman el reglamento, que con los documentos aportados se realizó un estudio de las escrituras y folios, confrontándose con la información existente en la base de datos alfanumérica en el IGAC, que en base a esto se logra determinar que los predios se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal conformado por 14 unidades habitacionales y que cada folio de matrícula antes mencionado se encuentra asociado a un código catastral único e individual, que el predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-0313-0901-9-00-00-0027** se encuentra inscrito en la base de datos sin folio de matrícula y no se encuentra individualizado dentro del reglamento de propiedad horizontal.

Que en consecuencia, el IGAC ordena proceder a la cancelación de la inscripción catastral del predio identificado con el código catastral **01-02-00-00-**

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 MT 900.062917-9
 DG 25 G 96 A 35
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 2007

Envío: RA03065F

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 MARIA D
 PACHECO

Dirección



ir Avanza
 Municipal

SH-FR-024

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
 DE VALLEDUPAR

V01 - 06/2016

Valledupar, Cesar, octubre 19 de 2018.

Oficio No. S-2018-HC-3686.

Señora,
RAIA DEL PILAR RAMOS PACHECO.

Directora.

CONSORCIO APOYANDO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2018.

Carrera 19C No. 15 - 08.

Barrio Las Flores.

Email: fundagaya@hotmail.com.

fundaciongestionapoyoyamor@hotmail.com.

Valledupar, Cesar.

REF: Solicitud de calificación al Régimen Tributario emitido por la DIAN.

Cordial saludo.

En virtud de la solicitud de devolución de Retención en la Fuente presentada a la Secretaria de Hacienda - Tesorería Municipal de la Alcaldía de Valledupar, nos permitimos solicitar se allegue dentro del término de la distancia calificación al Régimen Tributario emitido por la DIAN del CONSORCIO APOYANDO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2018.

Lo anterior para proceder a resolver de fondo la solicitud de devolución de retención en la fuente y dar aplicación a la normatividad del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de diciembre de 2017.

De usted, atentamente.

EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA.
 Secretario de Hacienda Municipal.

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE: MERLY JOHANNA MANRIQUE CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

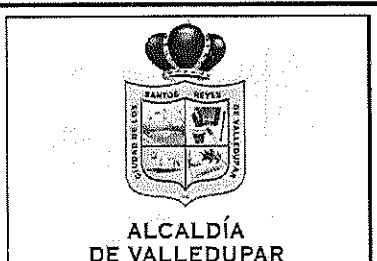
Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA031323947CO



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ANA MILENA GUTIERREZ

Dirección: DIAG. 11G 44 - 38
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Depart:

Oficio No S- 2018-HR-001280AG

Valledupar, 22 de Octubre del 2018

Señora:
ANA MILENA GUTIERREZ
Diagonal 11G No. 44-38
Valledupar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 13 de Septiembre de 2018

Cordial Saludo:

De acuerdo a su petición, en la cual solicita la reliquidación del impuesto predial de las vigencias 2013 y 2014 del inmueble de referencia catastral **01-06-00-00-0582-0019-0-00-00-0000**, debido a que están liquidadas como lote y para esos años ya el predio era habitacional, estas dos vigencias aparecen liquidadas con una tarifa 35.

Consultando en nuestro sistema de información tributario la información referente al predio en mención, de dirección Diagonal 11G No. 44-38, encontramos que el impuesto predial de dicho inmueble para las vigencias 2013 y 2014 se encuentra liquidado como un bien de destino Habitacional y estrato socioeconómico tres (3).

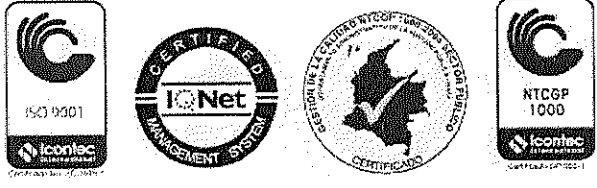
Para las vigencias fiscales 2013 y 2014, la normatividad tributaria vigente era el Acuerdo 026 del 2012, en su artículo 28, se determinan la tarifas anuales para liquidar el impuesto predial unificado de los inmuebles de propiedad urbana de uso habitacional, para el caso particular de estrato tres (3) y con avalúo catastral inferior a 135 SMMLV será liquidado con una tarifa del 3,5x1000.

Por lo cual, seguidamente presentamos las liquidaciones de impuesto predial para las vigencias 2013 y 2014, sin considerar los intereses moratorios generados a la fecha:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN VIGENCIA 2014	LIQUIDACIÓN VIGENCIA 2013
AVALUO:	\$42.162.000=	\$27.087.000=
TARIFA:	3,5/1.000	3,5/1.000
ESTRATO:	Tres (3)	Tres (3)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$148.000=	\$95.000=
SOBRETASA AMBIENTAL:	\$63.243=	\$40.630=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$7.400=	\$4.750=
TOTAL LIQUIDADO:	\$218.643=	\$140.380=

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JOHANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio No S- 2018-HR-001278AG

Valledupar, 22 de Octubre del 2018

Señora:
MERY DEISY GALVIS
Mz 15 Torre No.6 Apto 402
Sector Mis Muchachitos
Nando Marín
Cel. 310-5174834
Valledupar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 14 de Septiembre de 2018

Cordial Saludo:

De acuerdo a su petición, en la cual solicita una rebaja y un plazo hasta el año entrante para el pago del impuesto predial unificado del inmueble **01-04-00-00-1332-0034-0-00-00-0000** debido a que su situación económica no es la mejor.

A lo anterior, el inmueble que hace referencia es un lote con área de terreno de 91 metros cuadrados que registra en nuestro sistema como propietaria a la señora **MARIA MAGOLA MARIN PALACIO** identificada con cedula número 32.312.422, dicho predio presenta deuda del tributo desde la vigencia 2009.

De acuerdo a la normatividad tributaria, el impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en la jurisdicción del municipio y se genera por la existencia del predio, que es responsable por el pago de este tributo, quien aparezca como propietario del inmueble.

Esta sectorial ante su solicitud, le informa que por ley, a la fecha, no existe ningún descuento ni plazos autorizados en lo referente al pago del impuesto predial.

En el Acuerdo 031 de 2014, normatividad tributaria Municipal Vigente, dentro de sus Artículos 31 y 32, los cuales hacen referencia a las exclusiones y exoneraciones del impuesto predial unificado, lastimosamente no hacen mención a la condición por la cual realiza su solicitud.



Este despacho adjunta al presente documento el recibo de pago No. 201810060162192, en el cual se presentan las liquidaciones oficiales del tributo desde la vigencia 2009, por lo que la invitamos a cancelar la totalidad de la deuda o en su defecto suscribir un acuerdo de pago y el municipio pueda suspender la medida cautelar.

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



12
 REM
 Nombre
 ALCAD
 SECR
 Direc
 Ciu
 D

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio No S- 2018-HR-001279AG

Valledupar, 22 de Octubre del 2018

Señora:
CLAUDIA INES CARRERA TAPICHA
 Diagonal 11G No. 44-30
 Cel. 300 2920870
 Valledupar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 17 de Septiembre de 2018

Cordial Saludo:

De acuerdo a su petición, en la cual solicita la reliquidación del impuesto predial de las vigencias 2013 y 2014 del inmueble de referencia catastral **01-06-00-0005-8200-1-80-00-00-0000**, debido a que están liquidadas como lote y para esos años ya el predio era habitacional, estas dos vigencias aparecen liquidadas con una tarifa 35.

Consultando en nuestro sistema de información tributario la información referente al predio en mención, de dirección Diagonal 11G No. 44-30, encontramos que el impuesto predial de dicho inmueble para las vigencias 2013 y 2014 se encuentra liquidado como un bien de destino Habitacional y estrato socioeconómico dos (2).

Para las vigencias fiscales 2013 y 2014, la normatividad tributaria vigente era el Acuerdo 026 del 2012, en su artículo 28, se determinan la tarifas anuales para liquidar el impuesto predial unificado de los inmuebles de propiedad urbana de uso habitacional, para el caso particular de estrato dos (2) y con avalúo catastral inferior a 135 SMMLV será liquidado con una tarifa del 3x1000.

Por lo cual, seguidamente presentamos las liquidaciones de impuesto predial para las vigencias 2013 y 2014, sin considerar los intereses moratorios generados a la fecha:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN VIGENCIA 2014	LIQUIDACIÓN VIGENCIA 2013
AVALUO:	\$42.162.000=	\$27.087.000=
TARIFA:	3/1.000	3/1.000
ESTRATO:	Dos (2)	Dos (2)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$126.000=	\$81.000=
SOBRETASA AMBIENTAL:	\$63.243=	\$40.630=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$6.300=	\$4.050=
TOTAL LIQUIDADO:	\$125.680=	\$195.543=

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Por todo lo anterior, esta sectorial considera no procedente su solicitud al confirmar que la tarifas definidas en las liquidaciones del impuesto predial en nuestro sistema tributario están acorde a la normatividad tributaria vigente.

Este despacho adjunta al presente documento el recibo de pago No. 201810060162244, el cual presenta deuda desde la vigencia 2013, por lo que la invitamos a cancelar la totalidad de la deuda o en su defecto suscribir un acuerdo de pago y evitar que el Municipio proceda con medidas cautelares.

Esperamos que la respuesta a su solicitud haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,



JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
--	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Impreso por: AGUIRRE

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911

Secretaría de Hacienda Municipal

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2018 Recibo de pago No. 201810060162244

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 06 - 00 - 00 - 0582 - 0018 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. REFERENCIA ANT.: 01 - 06 - 0582 - 0018 - 000 | 3. DIRECCIÓN: D 11G 44 30

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO
 4. ÁREA DEL TERRENO (M2): 102 | 5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 98 | 6. MATRÍCULA INMOBILIARIA:

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA
 7. DESTINO ECONÓMICO: A - HABITACIONAL | 8. ESTRATO: 2 | 9. TARIFA: 1 x Mil

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
 10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: CLAUDIA INES CARRERA TAPICHA | 11. IDENTIFICACIÓN: C - 41797338 | 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 65 186 49

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial	0,001	47.454.000	47.000	4.000	51.000	2015 - Predial	0,001	43.427.000	43.000	43.000	86.000
2018 - Sobretasa ambiental	0,0015	47.454.000	71.181	7.000	78.181	2015 - Sobretasa ambiental	0,0015	43.427.000	65.140	69.000	134.140
2018 - Sobretasa bomberil	0,05	47.454.000	2.350	00	2.350	2015 - Sobretasa bomberil	0,05	43.427.000	2.150	00	2.150
2017 - Predial	0,001	46.072.000	46.000	17.000	63.000	2014 - Predial	0,003	42.162.000	126.000	193.000	319.000
2017 - Sobretasa ambiental	0,0015	46.072.000	69.108	31.000	100.108	2014 - Sobretasa ambiental	0,0015	42.162.000	63.243	84.000	147.243
2017 - Sobretasa bomberil	0,05	46.072.000	2.300	00	2.300	2014 - Sobretasa bomberil	0,05	42.162.000	6.300	12.000	18.300
2016 - Predial	0,001	44.730.000	45.000	32.000	77.000	2013 - Predial	0,003	27.087.000	81.000	154.000	235.000
2016 - Sobretasa ambiental	0,0015	44.730.000	67.095	54.000	121.095	2013 - Sobretasa ambiental	0,0015	27.087.000	40.630	65.000	105.630
2016 - Sobretasa bomberil	0,05	44.730.000	2.250	00	2.250	2013 - Sobretasa bomberil	0,05	27.087.000	4.050	00	4.050

FECHAS LÍMITES DE PAGO
 CAPITAL: 783.797 | INTERESES: 765.000 | TOTAL: 1.548.797
 VALOR TOTAL DEUDA: 1.548.797 | DESCUENTO: 0 | VALOR A PAGAR: 1.548.797

A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 441 del Decreto 031 de 2014. Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2015, 2014, 2017, 2018, 2016, 2013



(415)7709998015500(8020)201810060162244(3900)00000001548797(96)20181031

Tasa Interés Mora : 27,45%
Tasa Vigente Desde: 01/10/2018 Hasta 31/10/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nt 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/10/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.548.797



Impreso por: AGUIRRE

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDÍA

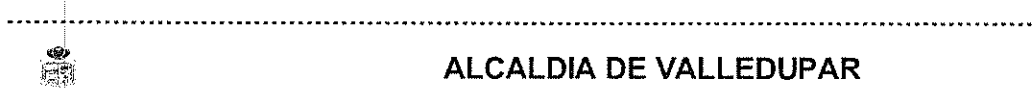
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2018 Recibo de pago No. 201810060162244

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 06 - 00 - 00 - 0582 - 0018 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 11G 44 30 | C.P.

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
 9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: CLAUDIA INES CARRERA TAPICHA | 10. IDENTIFICACIÓN: TIPO C | NÚMERO: 41797338

FECHAS LÍMITES DE PAGO
 CAPITAL: 783.797 | INTERESES: 765.000 | TOTAL: 1.548.797
 VALOR TOTAL DEUDA: 1.548.797 | DESCUENTO: 0 | VALOR A PAGAR: 1.548.797

A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 441 del Decreto 031 de 2014. Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2015, 2014, 2017, 2018, 2016, 2013



(415)7709998015500(8020)201810060162244(3900)00000001548797(96)20181031

Tasa Interés Mora : 27,45%
Tasa Vigente Desde: 01/10/2018 Hasta 31/10/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nt 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/10/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.548.797

Impreso por: AGUIRRE

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



BANCO

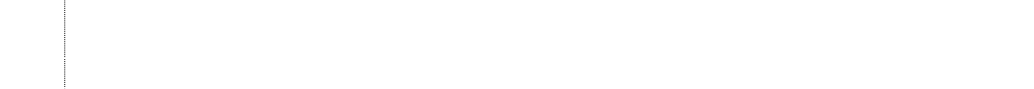
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2018 Recibo de pago No. 201810060162244

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 06 - 00 - 00 - 0582 - 0018 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 11G 44 30 | C.P.

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
 9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: CLAUDIA INES CARRERA TAPICHA | 10. IDENTIFICACIÓN: TIPO C | NÚMERO: 41797338

FECHAS LÍMITES DE PAGO
 CAPITAL: 783.797 | INTERESES: 765.000 | TOTAL: 1.548.797
 VALOR TOTAL DEUDA: 1.548.797 | DESCUENTO: 0 | VALOR A PAGAR: 1.548.797

A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 441 del Decreto 031 de 2014. Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2015, 2014, 2017, 2018, 2016, 2013



(415)7709998015500(8020)201810060162244(3900)00000001548797(96)20181031

Tasa Interés Mora : 27,45%
Tasa Vigente Desde: 01/10/2018 Hasta 31/10/2018

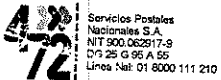
Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nt 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/10/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.548.797

472

OFICINA _____
CAUSALES DE DEVOLUCION
DIRECCION DEPENDIENTE CERRADO
DESCONOCIDO REHUSADO
NO RESIDE FALLECIDO
NO EXISTE EL N° _____
FECHA _____
REMARKS _____

26 OCT. 2018
Victor Quintana
C.C. 1.065.575.795



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
Calle 25 de Agosto # 85
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RA029322007CO



COD SH-FR-044

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICIO
OFICINA DE RECAUDO



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
V01 - 07/2015

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ESTHER MARIA ANDRADR ANAYA
Dirección: CL 4 53B - 39
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
22/10/2018 11:31:53
Min. Transporte Lic. de carga 003700 del 20/05/2011
Min. Trans. Lic. de carga 003700 del 20/05/2011

Oficio No S- 2018-HR-001253AG

Valledupar, 17 de Octubre del 2018

Para:
HER MARIA ANDRADE ANAYA
e 4 No.53B-39
318 3142884
Valledupar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 21 de Septiembre de 2018

Cordial Saludo:

En referencia a su petición, por medio de la cual solicita se realice el cambio de propietario a su nombre para el inmueble de la referencia catastral No. 00-02-00-00-0001-1823-5-00-00-0001 ubicado en la dirección Calle 4 No.53B-39 del barrio Bello Horizonte y se revise la liquidación del impuesto predial de la vigencia 2018 y se expida la nueva factura.

La Secretaría de Hacienda para fortalecer la política de Gobierno Municipal Valledupar Avanza, con la finalidad de dar respuesta a su petición recibida el día 21 de septiembre de 2018 y cumplir con la obligación descrita en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 que expresa "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma" y constitucionalmente regulado por el artículo 23 da respuesta a su petición.

El predio de numero catastral 00-02-00-00-0001-1823-5-00-00-0001 al que usted se refiere, hace referencia solo a un área de construcción de 12 m² y no para el lote, debido a que este no ha sido legalizado ante la entidad competente.

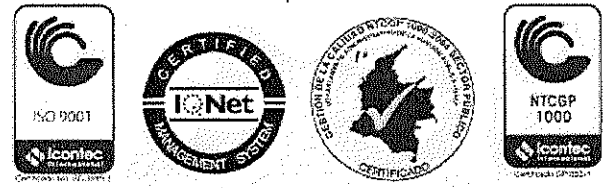
El lote donde se encuentra la construcción en mención, debe estar identificado con otra referencia catastral por lo cual se liquida el impuesto predial unificado de manera separada.

A lo anterior, le informamos que en nuestro sistema de información tributario, a nombre del señor MANUEL DOMINGO ANDRADE POLO identificado con cedula número 12.713.728, aparece registrado solo la construcción existente en la dirección Calle 4 No.53B-39.

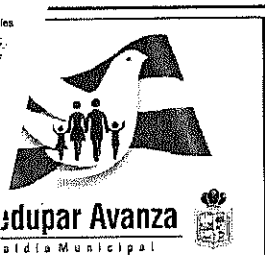
Este despacho en respuesta a lo solicitado, referente al cambio de nombre de propietario del inmueble de referencia catastral 00-02-00-00-0001-1823-5-00-00-0001, el peticionario debe dirigirse al instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, que es el ente competente para actualizar, corregir y modificar la información catastral de un predio en el Municipio de Valledupar.

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JOHANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

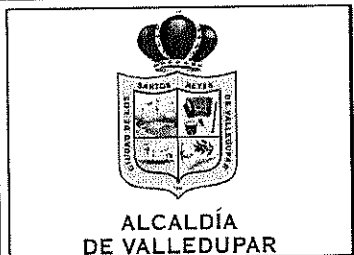
Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



472
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA DE VALLE
 SECRETARIA DE F
 Dirección: CARR
 Ciudad: VALLE
 Departam
 Código
 Envío
 No
 Jr
 F



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024		V01 - 06/2016

Valledupar, Cesar, octubre 18 de 2018.

Oficio No. S-2018-HC-3687.

Doctor.
JOSE DEL CARMEN LEON NAVARRO.
 Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL FORTALECIENDO FAMILIAS VALLENATAS.
 Transversal 24 No. 16 - 46.
 Barrio La Floresta.
 Email: ufortaleciendoalasfamilias@gmail.com
 Valledupar, Cesar.


REF: Solicitud de calificación al Régimen Tributario emitido por la DIAN.

Cordial saludo.

En virtud de la solicitud de devolución de Retención en la Fuente del contrato No. 916-2018 presentada a la Secretaria de Hacienda – Tesorería Municipal de la Alcaldía de Valledupar, nos permitimos solicitar se allegue dentro del término de la distancia calificación al Régimen Tributario emitido por la DIAN de la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIENDO LAS FAMILIAS VALLENATAS.

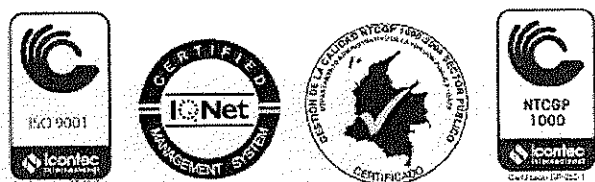
Lo anterior para proceder a resolver de fondo la solicitud de devolución de retención en la fuente y dar aplicación a la normatividad del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de diciembre de 2017.

De usted, atentamente.


EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA.
 Secretario de Hacienda Municipal.

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: MERLY JOHANNA MANRIQUE CARGO : CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210



Avanza
Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA029321973CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VICTOR ALFONSO DAZA URIBE

Dirección: CL 18A 6 - 38

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001195

Fecha Pre-Admisión:
22/10/2018 11:31:53

Mín. Transporte Lío de carga 000200 del 20/05/2011
Mín. TC Rec. Manjara Express 000887 del 09/03/2011

SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

OFICIO N° 20180001262.JC

dupar, 19 de Octubre de 2018.

OR ALFONSO DAZA URIBE

18ª # 6 - 38

Correo Electrónicos: vadu1975@yahoo.es

Teléfonos: 5746276

Valledupar - Cesar.

REFERENCIA: Respuesta a su solicitud de Certificación de registro como comerciante.

Cordial saludo

En atención a su oficio de fecha del 19 de Agosto del 2018 y recibida en este despacho el 20 de Agosto del 2018, en la cual solicita Certificación de registro como comerciante.

Me permito informarle que para obtener el certificado de registro como comerciante debe ingresar con su Nombre de Usuario y Contraseña al Sistema de Información Tributaria - FISCO de la Secretaria de Hacienda Municipal y en el Icono de MENU - REGISTRO - IMPRIMIR REGISTRO (PDF), puede descargar el certificado del establecimiento comercial, así como también para realizar cambios de los datos registrados en el Icono de REGISTRO - ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3177366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,

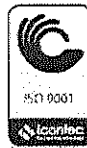
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

Adjunto certificado de registro.

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johanna Cuello Baquero Contratista	Johanna Cuello Baquero Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar





dupar Avanza
Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

OD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

OFICINA DE RECAUDO

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Envío: RA0

Valledupar 05 de Octubre de 2018

DEST

Nombre
JAIRC

Señor:

JAIRO JOSE RODRIGUEZ PACHECO

Carrera 14ª No. 10-26

Barrio San Joaquin

Valledupar-Cesar

Cordial saludo;

En respuesta a su solicitud radicada el día 29 de Junio del presente año, adjuntamos resolución número **916**.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.

Atentamente;

JOHANA NATALIË DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000916**

DE FECHA: **11 DE OCTUBRE DE 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR POR EL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LOS ACUERDOS DE PAGOS SUSCRITOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017 DEBIDO AL CAMBIO DE DESTINO ECONOMICO DEL PREDIO SEGÚN RESOLUCION IGAC Y SE APLICA A LAS VIGENCIAS 2018 Y SALDO DEL 2017"

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

Que el contribuyente **ESTHER RODRIGUEZ QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 49.765.202, propietario del predio de referencia catastral **01-02-0054-0009-000** de dirección Carrera 10 No.18-62, solicita la reliquidación con la tarifa correcta del impuesto predial unificado, la revisión de todos los pagos realizados al igual que los acuerdos de pagos suscritos con el municipio desde la vigencia 2014 al 2018 teniendo en cuenta la Resolución IGAC No.20-001-001292-2018.

A lo anterior, es claro señalar que la Resolución No. 20-001-001292-2018 emitida el día 13 de abril de 2018 por el instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC; resuelve por medio de esta, una solicitud de rectificación, donde el responsable de conservación de la dirección territorial del Cesar en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 150 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año, considera una corrección en la inscripción catastral del predio de referencia **01-02-0054-0009-000** como es el destino económico del predio, el cual realmente es habitacional y no comercial como venía apareciendo, que dicha corrección presentada y la respectiva rectificación en los datos catastrales no inciden en el avalúo del respectivo predio, que la vigencia fiscal rige a partir del 01/01/2015 según el Decreto 2718 del 2014.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, es claro señalar que el impuesto predial unificado desde la vigencia fiscal **2015**, deben ser liquidados con una tarifa de aplicación del **6/1000** según su avalúo y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: **TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**; Para el sector de **PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (Corregimientos) – ESTRATOS 1,2 y 3** con un rango de avalúo Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV para predios definidos como estrato 3, le corresponde la tarifa **6/1000** sobre su avalúo para cada vigencia fiscal.

Por consiguiente las liquidaciones de Impuesto Predial a partir de la vigencia 2015 deben ser ajustados en capital, conforme a ley de la siguiente manera:

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 990 062017-9
DG 25 G 95 A 65
Línea Nat: 01 8000 111 210



SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA026381434CO

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIANYS RAQUEL WADNIPAR
NORIEGA

Dirección: CL 34A 4C - 80

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200002358

Fecha Pre-Admisión:
16/10/2018 11:06:53

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2011
Min. TC. Res. Alcaldía Expres. 000687 del 03/09/2011

OFICIO No. 201801238-VM

Valledupar, 12 de octubre de 2018

DIANYS RAQUEL WADNIPAR NORIEGA

Contribuyente del Impuesto Predial Unificado

Calle 34ª No. 4C - 80

Cel.: 312 698 6945

Correo electrónico: lufacadi@hotmail.com

Valledupar, Cesar

Referencia: respuesta a oficio radicado el día 10 de septiembre de 2018

En atención al asunto de referencia me permito informarle que, verificado en el Sistema de Información Tributaria Municipal, se pudo comprobar que el predio identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0871-0026-0-00-00-0000, con matrícula inmobiliaria No. 190-75407, ubicado en la C 34A 4C 80, está registrado a nombre de DIANYS RAQUEL WADNIPAR NORIEGA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.740.724; mientras que, el predio identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0871-0027-0-00-00-0000, con matrícula inmobiliaria No. 190-75406, ubicado en la C 34A 4C 80, está registrado a nombre de EDILMA QUINTERO QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.652.819.

Asimismo, le comunico que, los PAZ Y SALVO aportados, de las vigencias 2009 y 2010 del impuesto predial unificado, corresponden al predio identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0871-0027-0-00-00-0000. Esta información la puede verificar en sus documentos. Por lo tanto, si los pagos de las vigencias citadas, fueron cancelados por error al predio que no es de su propiedad, con el fin de aplicarlos a su predio, deberá aportar los recibos originales de pago, como soporte para el trámite pertinente.

De igual manera, le informo que, según recibo oficial No. 20144082434, cancelado el día 17 de julio de 2014, por la suma de Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Dos Pesos (\$128.602), este pago corresponde únicamente a la vigencia 2014 del impuesto predial unificado del predio de su propiedad identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0871-0026-0-00-00-0000.



PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar



472
 Servicios
 Nacionales
 NIT 900
 DG 25
 Línea
REMITE
 Nombre/ Razón
 ALCALDIA DE
 SECRETARIA
 Dirección:
 Ciudad:
 Depe
 Có
 Er
 F

 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio No S- 2018-HR-001240AG

Valledupar, 12 de Octubre del 2018

Señora:
EDILSA ESTHER MOVILLA DE BONILLA
Calle 4A No. 20A-24
Callejas del Norte
Valledupar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 21 de Septiembre de 2018

Cordial Saludo:

En referencia a su petición, en la cual solicita la reliquidación del impuesto predial de acuerdo a la liquidación oficial No.201611041917 correspondiente al año 2014 que es muy alta en comparación de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Consultando en nuestro sistema de información tributario la información referente al predio de cedula catastral No. **01-04-1493-0023-000**, dirección Calle 4A No.20A-24, encontramos que el impuesto predial de dicho inmueble esta liquidado para las vigencias solicitadas como un bien de destino Habitacional y estrato socioeconómico tres (3).

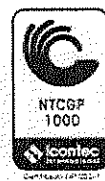
Esta sectorial, en base al Acuerdo 031 de diciembre del 2014, normatividad tributaria municipal, en su Artículo 24, **TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, las cuales, se fijan a partir del año 2015 en cuatro (4) grandes grupos, para el caso particular del predio en referencia de estrato tres (3), se ubica en el primer grupo, teniendo en cuenta el avalúo catastral y según su rango de avalúo le corresponde una Tarifa del 2x1000 para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.

GRUPO 1. PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES –Estratos 1, 2 y 3.

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
De 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV	1,0
Mayor a 70 SMMLV hasta 135 SMMLV	2,0
Mayor a 135 SMMLV a 200 SMMLV	5,0
Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV	6,0
Mayor a 500 SMMLV a 700 SMMLV	7,0
Mayor a 700 SMMLV a 900 SMMLV	8,0
Mayor a 900 SMMLV a 1000 SMMLV	9,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno inferior a 2000 m2	10,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno igual o mayor a 2000 m2	12,0

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel: 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

de la deuda o en su defecto suscribir un acuerdo de pago y evitar que el Municipio proceda con medidas cautelares.

Esperamos que la respuesta a su solicitud haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,


JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 022917-9 DG 26 G 95 A 56 Línea Nat: 01 8000 111 211



par Avanza Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA024729244CO

D SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE JAVIER ORTIZ ZRIZA

Dirección: CL 12 # 16 - 102

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001567

Fecha Pre-Admisión:
11/10/2018 08:51:02

Nro. Transporte de carga 000200 del 20/10/2018

Mot. No. Res. Mensajería Express 00567 del 09/10/2018

OFICIO N° 20180001220.JC

Valledupar, 08 de Octubre de 2018.

OT:
E JAVIER ORTIZ ARIZA
12 # 16 - 102

Tel: 3005670691 - 3002430601

Corre Electrónico: familiaortizpadilla@hotmail.com

Valledupar, Cesar

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de descargue de deuda de Industria y Comercio.

Cordial saludo:

En atención a su oficio de fecha del 17 de septiembre del 2018 y recibida en este despacho el 17 de Septiembre del 2018, en la cual adjunta pago de la declaración del Impuesto de industria y comercio del año gravable 2014 y 2015.

Me permito informarle que los pagos de las declaraciones de Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de industria y comercio de las vigencias 2014 bimestres 6 y 2015 bimestres 6, se encuentran aplicado y eliminado del Estado de Cuenta de la plataforma web de FISCO por parte de la Oficina de Recaudos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3176577801 - 3157366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

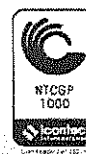
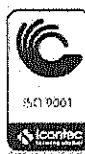
En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johanna Cuello Baquero Contratista	Johanna Cuello Baquero Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCADÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200138Z
Envío: RA035639615CO



SECRETARIA DE HACIENDA



SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA/ LOLITA ECHEVARRIA
Dirección: KM 15 VIA PEREIRA - CARTAGO
Ciudad: RISARALDA_CALDAS
Departamento: CALDAS
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
02/11/2018 09:42:49
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

OFICIO N° 20180001322.JC

Cartago, 29 de Octubre de 2018.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Apartado/Clausurado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	No Contactado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Fecha 1:	09/10/18												
	Nombre del distribuidor:	Hugo Malin												
	Nombre del distribuidor:													
	C.C.													
	Centro de Distribución:	11921-315												
	Centro de Distribución:													
	Observaciones:													
	Observaciones:													

MOTOR DE COLOMBIA S.A

LOLITA ECHEVARRIA ROMAN
Coordinadora de Impuestos
Km 15 Vía Pereira-Cartago
Tel: 3139618
Email: coordinacionimpuestos@suzuki.com.co
Risaralda - Pereira.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de Oficio de fecha 9 de Octubre del 2018

Cordial Saludo

En atención a su oficio radicado en este despacho el 09 de Octubre del 2018, en la cual adjunta pago de la declaración de Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 periodo 7.

Me permito informarle que el pago de la declaración de Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 periodo 7, se encuentra aplicado en el Sistema de Información Tributaria – FISCO, por parte de la Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Municipal. Por lo tanto lo invitamos a verificar en la opción de Menú - Estado de Cuenta.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3176577801 - 3157366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO Johanna Cuello Baquero Contratista	REVISO Johanna Cuello Baquero Contratista	APROBO Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo
--	--	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 162517-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCADIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA035639655CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LAURA AGUILAR PEDROZO
 Dirección: CL 20A 10 - 23 B. PORVENIR
 Ciudad: SAN MARTIN_CESAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 02/11/2018 20:55:00
 Min. Transporte Lic de carga: 000200 del 02/05/2018
 Min. TC Res Mesajero Extran: 000367 del 09/09/2018



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-044

OFICIO
 OFICINA DE RECAUDO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
 V01 - 07/2015

Valledupar, 30 de Octubre del 2018

Para:
LAURA AGUILAR PEDROZO
 Calle 20A #10-23
 Barrio El Porvenir
 Teléfono: 317 5711249
 Correo: laura_laulau@hotmail.com
 Ciudad: Martín, Cesar.

Oficio No S- 2018-HR-001328AG

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Acartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	31/10/18	Fecha 2:	16/11/18
Nombre del distribuidor:	Elmer Ojeda	Nombre del distribuidor:	Elmer Ojeda
C.C.:	10271633	C.C.:	10271633
Centro de Distribución:	San Martín	Centro de Distribución:	San Martín
Observaciones:		Observaciones:	

Ref: Traslado por competencia de solicitud al IGAC

Cordial Saludo:

En base al documento radicado en esta oficina, donde solicita se corrija el Impuesto Predial de la referencia catastral **01-04-00-00-0648-0019-0-00-00-0000**, debido al error en el área de construcción que registra el inmueble.

Esta sectorial ante su solicitud, le pone en conocimiento, el traslado por competencia de su solicitud para que se verifique y se corrija el área construida real del inmueble en mención al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, debido a que es esta, la entidad competente para confirmar, actualizar y/o aclarar entre otras, la información referente a su petición.

Una vez el IGAC emita Acto Administrativo o Resolución del cambio en la información del predio, se notificará a la secretaria de Hacienda por procedimiento interno, para que se actualice la base de datos tributaria del inmueble y proceder a la reliquidación del tributo.

Adjuntamos al presente, copia del documento radicado ante el IGAC, con numero ER 6151 del 30-10-2018 para el seguimiento a dicho trámite.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

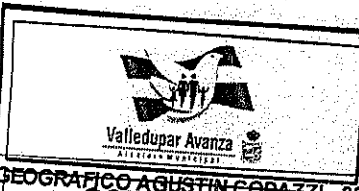
Cordialmente,

Jhoana Nataly Daza Mestre
JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar





SECRETARIA DE HACIENDA



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - 30-16-2018-16:45
 1202018ER6151-01 - F-24 - A-20
 COD SH-FR-024
 ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/JHONA NATALY DAZA MESTRE
 DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL CESAR/GONZALEZ CORTES NO
 ASUNTO: SOLICITANDO REVISION DE AVALUO SOBRE EL PREDIO 010
 OBS: _

OFICIO
 OFICINA DE RECAUDO

V01 - 12/2018

Valledupar, 29 de Octubre del 2018

Oficio No S- 2018-HR-01326AG

Señores:
 IGAC
 Calle 16 No.9-30 Piso 8
 Valledupar

Ref: Remisión de documentos para actualización catastral del inmueble 01-04-00-00-0648-0019-0-00-00-0000.

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, adjunto y remito documentos recibidos en esta oficina, los cuales hacen parte de la esfera de competencia del Instituto geografico Agustín Codazzi, IGAC.

Por lo cual, solicitamos la colaboración y gestión para la revision, corrección y actualización catastral referente al area construida del inmueble de referencia 01-04-00-00-0648-0019-0-00-00-0000 para proceder a tomar los correctivos en nuestra base de datos tributaria referente a la liquidacion del impuesto predial unificado.

Peticionario:	Petición:
LAURA LUISA AGUILAR PEDROZO	- Corrección del area construida en el predio de referencia catastral 01-04-00-00-0648-0019-0-00-00-0000

Se anexan 24 folios, copias de los siguientes documentos:

- Radicación de la solicitud al municipio
- Cedula del solicitante
- Recibo de Impuesto Predia unificado
- Informe de Avalúo comercial.
- Escritura Publica No.3.858

Cordialmente,

Johana Nataly Daza Mestre
JHOANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar

